COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO No. 131 de 2025

Señores
INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA S.A.S
NIT. 900309497
Gama- Cundinamarca.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE SUMINISTRO **SMC No. 009 DE 2025.**

Señores: INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA S.A.S con NIT No. 900309497 R/L: ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA C.C No. 2993836 de Chía.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 especialmente lo previsto en el artículo 94, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que le ha sido adjudicado el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 001 de 2025. El cual se determina así:

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y ENTIDADES JUDICIALES QUE HACEN PARTE DEL FONDO DE SEGURIDAD

VALOR: DIECIOCHO MILLONES PESOS M/CTE (18'000.000), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS

CANTIDADES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	GALON	1	$17.466	$17.466
2	DIESEL CORRIENTE-ACPM	GALON	1	$10.724	$10.724

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven de la aceptación de oferta y demás documentos del proceso, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. 2. Responder por el personal a cargo teniendo en cuenta la seguridad física, idoneidad y manejo de la técnica, la presentación personal y excelente comportamiento en la entrega de los elementos contratados. 3. Prestar el servicio de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 4. Responsabilizarse por cualquier demora, mala calidad, cambios en el servicio y/o cualquier cambio en las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos previos. 5. Constituir las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato. 6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo los del contratista sino también los de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos. 10. No acceder a

peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 12. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. 13. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que, conforme a la ley, lo solicite la Entidad. 14. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011, y en caso de sobrevenir alguna, actuar conforme a la ley. Con la suscripción del contrato, el contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. 15. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 16. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar. 17. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, incluido el personal del Municipio, ocasionados por el contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 19. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el Municipio y con fundamento en los respectivos soportes. 20. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 21. El contratista ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 22. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio. 23. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del suministro a realizar. 24. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. 25. Ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 26. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato. 27. Cumplir con el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas y económicas del contrato. 28. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 29. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. 30. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 31. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 32. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. 33. Tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 34. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 35. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: 1.- Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás. 2.- Para prevenir estas eventualidades el contratista deberá garantizar el servicio con otras estaciones diferente de aquella o aquellas con las cuales se garantice el suministro del combustible, diferente de aquella o aquellas que sean susceptibles de puntaje en el criterio de ubicación

de estaciones de servicio que se definan en el pliego de condiciones. 3.- Tener mínimo 2 surtidores disponibles (no exclusivos) para los vehículos al servicio del Municipio de GAMA, uno para gasolina corriente y otro para DIESEL. 4.- Suministrar combustibles micro filtrados, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua. 5.- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. 6.- Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la ley 693 de 2001. 7.- Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca. 8.- Certificar mensualmente el reglaje de los surtidores, emitido por el ente legal competente. 9.- Entregar al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, tipo de vehículo y nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos. Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos. 10.- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de GAMA para la ejecución del contrato. Nota. La auxiliar Administrativa (Almacén) del municipio de Gama, le suministrará al proponente favorecido en el momento del inicio de la ejecución del contrato, la relación del parque automotor objeto del suministro de combustible con marcas, placas, modelos. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato de suministro

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Entregar la relación de datos de los beneficiarios de acuerdo al formato que para ello se tenga establecido.
3. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
4. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
5. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
6. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
7. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
8. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
9. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS SUMINISTROS REALIZADOS, previa certificación del supervisor del contrato del recibo a satisfacción.

- Factura o documento similar donde conste la entrega.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

SUPERVISION: JULIETH FERNANDA VELANDIA VERGARA, SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR: La Ley 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.4 establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA y de conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio De Gama ha realizado el análisis minucioso en lo referente al presente proceso de contratación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la cuantía y la naturaleza del contrato, por lo que ha considerado que :

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Asegurado al MUNICIPIO DE GAMA (CUNDINAMARCA) NIT. 800.094.684-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

CESION: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE GAMA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: Mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. SMC-003 -2025. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y soportes, y los demás generados de la ejecución del contrato (actas, informes, y los que llegaren a generarse dentro de dicho término).

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en el Municipio de Gama, Cundinamarca, a los once (11) días del mes de Agosto de Dos Mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboro: Miguel Angel Vargas Moreno. – Contratista
Reviso: Luis Miguel Castañeda Zabala – Asesor Jurídico
Aprobó: Julieth Fernanda Velandia Vergara. – Secretaria general y de Gobierno

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Gama a los 11 días del mes de Agosto de 2025, notifiqué personalmente la designación como supervisor del contrato Número 131 a Julieth Fernanda Velandia Vergara, identificada con cedula de ciudadanía No. 1074417375. Quien desempeña el cargo de secretaria general y de Gobierno, quien acepta y se compromete a cumplir con las funciones inherentes.

La supervisora

_____

El Alcalde

_____